



CTERA



Batalla de Tucumán 2172. Tel: 03498 428402 / Fax: 426508
E- Mails: amsafesanjusto@sanjustosf.com.ar Facebook.com/amsafesanjusto
administracionamsafe@sanjustosf.com.ar Web: www.amsafesanjusto.com.ar

CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Instructivo para tramitar la licencia.

Pautas para tramitar licencia por causa de violencia de género:

Para titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad.

- **Artículo 60 Resolución N° 988 del 02/06/2014** (Ampliación de la Res. N° 898 de septiembre de 2005, que reglamenta el artículo 60).

“Causales vinculadas con violencia de género, cuando generen situaciones de gravedad para la vida de la persona y/o familiar del personal docente que le impidan o dificulten palmariamente desempeñar su función.” Genera reemplazante que será cargado por la regional en el SARH una vez que se expida el Ministerio de Educación a través de una resolución que otorgue la licencia por art. 60 a la/el compañera/o.

Para tramitar artículo 60 A) por Violencia de Género tenés que:

1) Para solicitarla será necesario presentar una **nota** exponiendo la situación de violencia que genera el pedido de licencia. A la misma se le adjuntará la documentación pertinente: documentación judicial, denuncia policial, certificado médico, psicológico, informes de efectores públicos (centros de atención a la víctima) y/o toda la documentación con la que se cuente. (Ver modelo que se adjunta).

2) Completar **formulario L.A.** por escuela.

3) Entregar los formularios con la nota y documentación (sellado y firmado por escuela) en la regional, quedándose con una copia.

4) Solicitar N° de expediente para su seguimiento.

5) La resolución llegara por mail al agente y a la escuela.

6) La licencia será cargada desde la regional, y podrá verse desde el sarh de la escuela.